



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2006

No. 44

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARÍA 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LA ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2006 3

CONTRALORÍA GENERAL

- ♦ CIRCULAR N° CG/012/2006 5

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ NETTEST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 6
- ♦ BENOSH, S.A. DE C.V. 6
- ♦ PROYECTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. 7
- ♦ IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V. 7
- ♦ PRESTADORA DE SERVICIOS EN CALIDAD INTEGRAL, S.C. 8
- ♦ INTELIGENCIA E INNOVACIÓN EN EL SERVICIO, S.C. 10
- ♦ CONSULTORES ESTRATÉGICOS EN ASESORIA AL EMPRESARIADO, S.C. 12
- ♦ GRUPO SOIN, S. A. DE C. V. 14
- ♦ MATREX, S.A. DE C.V. 15
- ♦ GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V. 15
- ♦ **EDICTOS** 16
- ♦ AVISO 18

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARÍA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, Fracción II y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emito el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARÍA.

Artículo Único. Se da a conocer la designación del C. Alberto Ayala Sánchez como Certificador en la Dirección de Registro de los Planes y Programas, mismo que se publica anexo y forma parte del presente Aviso.

TRANSITORIO.

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E**LA SECRETARIA**

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

México D. F., a 16 de marzo del 2006

S-34/0127/2006.

México, D. F., 16 de marzo del 2006.

C. ALBERTO AYALA SÁNCHEZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le notifico que a partir de esta fecha ha sido designado como Líder Coordinador de Proyectos "B", con funciones de Certificador del Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Desarrollo Urbano en esta Secretaría.

Usted ha sido seleccionado para desempeñar dicha función con base en su capacidad y trayectoria como Servidor Público, por lo que deberá desempeñarse con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

A T E N T A M E N T E**LA SECRETARIA**

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LA ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2006

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la esperanza)

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LA ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2006

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 59, 63, 64, 194 y 196 del Código Financiero del Distrito Federal; 7º, 16, fracción VIII de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 1º, 2º, 7º, fracciones IV, último párrafo y VIII, 35, fracción IX y 199, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los artículos 194 y 196 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente en las fechas límites que al efecto establezca el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Que con motivo del cambio de las fechas límite de pago de los derechos por el suministro de agua que tuvo lugar a partir del segundo bimestre del año 2006, algunos grupos de usuarios verán adelantada por única vez la fecha de pago por tal período, provocando en muchos casos el desconcierto y retraso del cumplimiento de dicha obligación, lo cual dará lugar a la actualización y generación de recargos de la contribución, por lo que es necesario apoyar a los contribuyentes en el pago de los derechos correspondientes, para no afectar su economía, por circunstancias ajenas a los mismos.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Código Tributario Local, cuando no se cubran los créditos fiscales en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, lo anterior debido al transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país.

Que en términos de lo señalado por el párrafo cuarto del artículo 63 del Código Financiero aludido, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización, lo anterior acorde al principio de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

Que el primer párrafo del artículo 64 del Código mencionado, prevé que la falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o plazo señalado en las disposiciones respectivas, dará lugar a que el crédito sea exigible, y deberán pagarse recargos en concepto de indemnización a la Hacienda Pública del Distrito Federal por la falta de pago oportuno.

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, se considera conveniente estimular a los contribuyentes en el pago de las contribuciones señaladas, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyarlos para que tal situación no afecte en forma excesiva su capacidad económica.

Que la Secretaría de Finanzas tiene la facultad de establecer programas generales de regularización fiscal para los contribuyentes, en los que se podrán condonar total o parcialmente contribuciones, multas, gastos de ejecución y recargos, así como contemplar facilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del multicitado Código Financiero, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LA ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2006

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto condonar a los usuarios del servicio de suministro de agua, el pago de la actualización y los recargos generados por falta de pago oportuno de los derechos por el suministro de agua, establecidos en el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes al segundo bimestre del ejercicio fiscal de 2006.

SEGUNDO.- Los contribuyentes señalados en el Punto Primero, para obtener la condonación a que se refiere el presente Programa, deberán efectuar el pago de los derechos por el suministro de agua indicados en el numeral que antecede, en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, o en su caso, en las Administraciones Tributarias correspondientes, para lo cual deberán presentar la boleta de pago respectiva.

TERCERO.- Los contribuyentes que se acojan al beneficio establecido en este Programa y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el objeto de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

CUARTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el presente Programa, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente Programa, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento.

QUINTO.- Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

SEXTO.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Tesorería del Distrito Federal, tomarán las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere este Programa.

SÉPTIMO.- La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación y hasta el día 31 de mayo de 2006.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 4 de abril de 2006.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N° CG/012/2006**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México**, la Ciudad de la esperanza.-
“**2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de la Américas, Don Benito Juárez García**”)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N° CG/012/2006.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

En observancia a la sentencia de fecha 15 de julio del 2005, emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Recurso de Revisión n° R.A. 137/2005, promovido por la empresa “Grupo Quart”, S.A. de C.V., en la que se determina que la Justicia de la Unión ampara y protege a “Grupo Quart”, S.A. de C.V., en contra de los actos y autoridades señalados en el último considerando de la sentencia recurrida, para que se proceda a dejar sin efectos todo lo actuado dentro del procedimiento administrativo del expediente n° CG/DNRI/SPC-14/2004, a partir de la notificación del acuerdo de fecha 14 de junio del 2004. En consecuencia, para dar cumplimiento a dicha sentencia, esta Autoridad dejó sin efectos todo lo actuado en el referido procedimiento administrativo, y dio inicio nuevamente a este y con fecha 7 de abril del 2006, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 37 fracción VII y 67 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa emitió resolución, en el asunto de mérito, por lo que se hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años.

Derivado de lo anterior, debe precisarse que el plazo de dos años determinado mediante resolución de fecha 9 de julio del 2004, surtió efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se publicó la Circular número CG/029/2004, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 21 de julio del 2004, hasta la publicación de la Circular número CG/001/2006, de fecha 13 de enero del 2006, mediante la cual se dejó sin efectos la primera, habiendo transcurrido un término de un año, cinco meses y veintiún días del impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública, a la citada sociedad mercantil, en consecuencia deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de seis meses nueve días, contados a partir del día en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a efecto que se cumpla con el plazo de impedimento efectivamente impuesto.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

SECCIÓN DE AVISOS

Nettest de México, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación

Al 15 de Marzo de 2006.

Activo		
Bancos		\$ 50,864
Suma el activo		\$ <u>50,864</u>
 Pasivo		 \$ 0
Capital contable		
Capital social		\$ 5,687.194
Pérdidas acumuladas		\$ <u>(5,636.330)</u>
Suma el capital contable		\$ <u>50,864</u>
Total pasivo y capital contable		\$ <u>50,864</u>

México, D.F., a 15 de Marzo de 2006.

Rúbrica (Firma)

C.P.C. Adriana Lizet Aceves Padilla

**BENOSH, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.**

ACTIVO		PASIVO	\$ <u> -</u>
DISPONIBILIDADES	\$ <u>50,000.00</u>		
	_____	CAPITAL SOCIAL	\$ <u>50,000.00</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>50,000.00</u> =====	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ <u>50,000.00</u> =====

(Firma)
CESAR CORTES CHAVEZ
LIQUIDADOR

**PROYECTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.**

Con fundamento en, y para los efectos previstos por, los estatutos sociales de **MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.**, y en el artículo 213 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que por resolución de la Asamblea General de Socios de **MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.**, celebrada el 24 de febrero del 2006 se acordó disminuir la porción variable del capital social de la sociedad mediante el retiro total del capital social variable es decir la cantidad total de \$185'085,274.00 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por las partes sociales Serie "B" de las cuales son titulares los socios correspondientes de la Sociedad. Se publica el presente aviso tres veces con intervalos de diez días entre cada aviso, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenándose el reembolso de las aportaciones de los socios de **MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.**, en los términos del acta de Asamblea General de Socios antes mencionada, habiendo dado su consentimiento los socios de la sociedad a dicha disminución.

Distrito Federal, México, a 24 de febrero de 2006.

(Firma)

Rodrigo Graf Fernández
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de
MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.

IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en, y para los efectos previstos por, los estatutos sociales de **IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.**, y en el artículo 213 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que por resolución de la Asamblea General de Socios de **IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.**, celebrada el 24 de febrero del 2006 se acordó disminuir la porción variable del capital social de la sociedad mediante el retiro total del capital social variable es decir la cantidad total de \$119'997,112.00 (Ciento diecinueve millones novecientos noventa y siete mil ciento doce pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por las partes sociales Serie "B" de las cuales son titulares los socios correspondientes de la Sociedad. Se publica el presente aviso tres veces con intervalos de diez días entre cada aviso, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenándose el reembolso de las aportaciones de los socios de **IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.**, en los términos del acta de Asamblea General de Socios antes mencionada, habiendo dado su consentimiento los socios de la sociedad a dicha disminución.

Distrito Federal, México, a 24 de febrero de 2006.

(Firma)

Rodrigo Graf Fernández
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de
IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.

PRESTADORA DE SERVICIOS EN CALIDAD INTEGRAL, S.C.

AVISO DE FUSION

Por Asamblea General de fecha de 9 de diciembre de 2005, "PRESTADORA DE SERVICIOS EN CALIDAD INTEGRAL"; S.C., como sociedad fusionante y "TORVAL", S.A. DE C.V., como sociedad fusionada acordaron fusionarse, para lo cual entre otras tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Integrar al capital social de "PRESTADORA DE SERVICIOS EN CALIDAD INTEGRAL"; S.C., el capital representativo de "TORVAL", S.A. DE C.V., para quedar en \$ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA: Los socios suscribieron en proporción a su respectiva representación el capital que se integra al de "TORVAL", S.A. DE C.V., para quedar en la cantidad de \$ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA: Como consecuencia de la fusión "TORVAL", S.A. DE C.V., será la única titular de todos los bienes y derechos de "PRESTADORA DE SERVICIOS EN CALIDAD INTEGRAL"; S.C., que aparezca en los libros de contabilidad de ésta última.

CUARTA: "TORVAL", S.A. DE C.V., se convertirá en la titular de todos los bienes y derechos sujetos a todas las obligaciones que aparecen en el Balance General de "PRESTADORA DE SERVICIOS EN CALIDAD INTEGRAL"; S.C., presentado al 30 de noviembre de 2005, y de los que hubieren generado después de esa fecha hasta el momento de la formalización del acta de fusión correspondiente.

QUINTA: "TORVAL", S.A. DE C.V., asume cualquier obligación de carácter patronal que le corresponde a "PRESTADORA DE SERVICIOS EN CALIDAD INTEGRAL"; S.C., incluso las que surjan con posterioridad a la fusión.

SEXTA: La fusión surtirá efectos entre las partes, a partir del 1 de diciembre de 2005, con base en los balances Generales presentados por cada una de las sociedades que se fusionan.

(Firma)

Sra. Alma Delia Cedillo González
Delegado Especial de la Asamblea

México D.F. a 9 de diciembre de 2005

PRESTADORA DE SERVICIOS EN CALIDAD INTEGRAL, S.C.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005
CIFRAS EN PESOS

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y CAPITAL</u>
<u>CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>
Efectivo e inversiones temporales	\$	-18,689	
Cuentas por cobrar (Nota 2)		795,653	Acreeedores Diversos
Impuestos a favor		<u>972</u>	Impuestos por pagar
Suma del activo circulante		\$ <u>777,935</u>	Suma total del pasivo
			\$ <u>110,986</u>
			<u>CAPITAL</u>
			Capital social
			Utilidad (perdida) del ejercicio
			\$ 7,000
			659,949
			<u>666,949</u>
Suma total del activo		\$ <u><u>777,935</u></u>	Suma del capital
			\$ <u>666,949</u>
			Total de pasivo y capital
			\$ <u><u>777,935</u></u>

ELABORO:

(Firma)

C.P. LUIS RUELAS VALDES

INTELIGENCIA E INNOVACIÓN EN EL SERVICIO, S.C.

AVISO DE FUSION

Por Asamblea General de fecha de 12 de diciembre de 2005, "INTELIGENCIA E INNOVACION EN EL SERVICIO", S.C., como sociedad fusionante y "PINGOL", S.A. DE C.V., como sociedad fusionada acordaron fusionarse, para lo cual entre otras tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Integrar al capital social de "INTELIGENCIA E INNOVACION EN EL SERVICIO", S.C., el capital representativo de "PINGOL", S.A. DE C.V., para quedar en \$ 312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA: Los socios suscribieron en proporción a su respectiva representación el capital que se integra al de "PINGOL", S.A. DE C.V., para quedar en la cantidad de \$ 312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA: Como consecuencia de la fusión "PINGOL", S.A. DE C.V., será la única titular de todos los bienes y derechos de "INTELIGENCIA E INNOVACION EN EL SERVICIO", S.C., que aparezca en los libros de contabilidad de ésta última.

CUARTA: "PINGOL", S.A. DE C.V., se convertirá en la titular de todos los bienes y derechos sujetos a todas las obligaciones que aparecen en el Balance General de "INTELIGENCIA E INNOVACION EN EL SERVICIO", S.C., presentado al 30 de noviembre de 2005, y de los que hubieren generado después de esa fecha hasta el momento de la formalización del acta de fusión correspondiente.

QUINTA: "PINGOL", S.A. DE C.V., asume cualquier obligación de carácter patronal que le corresponde a "INTELIGENCIA E INNOVACION EN EL SERVICIO", S.C., incluso las que surjan con posterioridad a la fusión.

SEXTA: La fusión surtirá efectos entre las partes, a partir del 1 de diciembre de 2005, con base en los balances Generales presentados por cada una de las sociedades que se fusionan.

(Firma)

Sra. Alma Delia Cedillo González
Delegado Especial de la Asamblea

México D.F. a 12 de diciembre de 2005

INTELIGENCIA E INNOVACIÓN EN EL SERVICIO, S.C.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005
CIFRAS EN PESOS

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 45,474		
Cuentas por cobrar (Nota 2)	9,701,410	Acreeedores Diversos	1,285,380
	<hr/>	Impuestos por pagar	<hr/> 22,313
Suma del activo circulante	\$ <u>9,746,884</u>	Suma total del pasivo	\$ <u>1,307,693</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital social	\$ 5,000
		Utilidad (perdida) del ejercicio	-1,165,810
		Utilidad (perdida) del ejercicios anteriores	<hr/> 9,600,000
		Suma del capital	\$ <u>8,439,190</u>
Suma total del activo	\$ <u><u>9,746,884</u></u>	Total de pasivo y capital	\$ <u><u>9,746,884</u></u>

ELABORO:

(Firma)

C.P. LUIS RUELAS VALDES

CONSULTORES ESTRATÉGICOS EN ASESORIA AL EMPRESARIADO, S.C.**AVISO DE FUSION**

Por Asamblea General de fecha de 13 de diciembre de 2005, “CONSULTORES ESTRATEGICOS EN ASESORIA AL EMPRESARIADO”; S.C., como sociedad fusionante y “LLANTERAMA TULANCINGO”, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada acordaron fusionarse, para lo cual entre otras tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Integrar al capital social de “CONSULTORES ESTRATEGICOS EN ASESORIA AL EMPRESARIADO”; S.C., el capital representativo de “LLANTERAMA TULANCINGO”, S.A. DE C.V., para quedar en \$ 1'734,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA: Los socios suscribieron en proporción a su respectiva representación el capital que se integra al de “LLANTERAMA TULANCINGO”, S.A. DE C.V., para quedar en la cantidad de \$ 1'734,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA: Como consecuencia de la fusión “LLANTERAMA TULANCINGO”, S.A. DE C.V., será la única titular de todos los bienes y derechos de “CONSULTORES ESTRATEGICOS EN ASESORIA AL EMPRESARIADO”; S.C. que aparezca en los libros de contabilidad de ésta última.

CUARTA: “LLANTERAMA TULANCINGO”, S.A. DE C.V., se convertirá en la titular de todos los bienes y derechos sujetos a todas las obligaciones que aparecen en el Balance General de “CONSULTORES ESTRATEGICOS EN ASESORIA AL EMPRESARIADO”; S.C., presentado al 30 de noviembre de 2005, y de los que hubieren generado después de esa fecha hasta el momento de la formalización del acta de fusión correspondiente.

QUINTA: “LLANTERAMA TULANCINGO”, S.A. DE C.V., asume cualquier obligación de carácter patronal que le corresponde a “CONSULTORES ESTRATEGICOS EN ASESORIA AL EMPRESARIADO”; S.C., incluso las que surjan con posterioridad a la fusión.

SEXTA: La fusión surtirá efectos entre las partes, a partir del 1 de diciembre de 2005, con base en los balances Generales presentados por cada una de las sociedades que se fusionan.

(Firma)

Sra. Alma Delia Cedillo González
Delegado Especial de la Asamblea

México D.F. a 13 de diciembre de 2005

CONSULTORES ESTRATEGICOS EN ASESORIA AL EMPRESARIADO, S.C.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005
CIFRAS EN PESOS

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y CAPITAL</u>
<u>CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>
Efectivo e inversiones temporales	\$	-56,071	
Cuentas por cobrar (Nota 2)		3,031,585	Acreeedores Diversos
Impuestos a favor		900	
		_____	Impuestos por pagar
Suma del activo circulante		\$ <u>2,976,414</u>	Suma total del pasivo
			\$ <u>439,741</u>
			<u>CAPITAL</u>
			Capital social
			\$ 6,000
			Utilidad (perdida) del ejercicio
			2,530,673

			Suma del capital
			\$ <u>2,536,673</u>
Suma total del activo		\$ <u><u>2,976,414</u></u>	Total de pasivo y capital
			\$ <u><u>2,976,414</u></u>

ELABORO:

(Firma)

C.P. LUIS RUELAS VALDES

GRUPO SOIN, S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	79,246.41
DEUDORES DIVERSOS	0.00		
IMPUESTO A FAVOR	499,211.35	CAPITAL	
PAGOS ANTICIPADOS (ISR)	31,099.12		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	<u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL	5,100,000.00
		ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	18,776.00
		CORRECCION POR REEXPRESIÓN	1,000.00
SUMA	530,310.47	RESULTADO EJERCICIOS ANT.	(3,447,747.19)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(1,220,964.75)</u>
FIJO	0.00	SUMA	451,064.06
EQUIPO			
TOTAL ACTIVO	<u>530,310.47</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>530,310.47</u>

EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

MEXICO, D.F. A 24 DE MARZO DE 2006.

(Firma)
XOCHITL NICOLAS PEREZ
LIQUIDADOR
RUBRICA

**MATREX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE AGOSTO DEL 2005.**

ACTIVO		PASIVO	\$ _____ -
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00		
	_____	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00 =====	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00 =====
		(Firma)	

RAFAEL GOMEZ RAMIREZ

LIQUIDADOR

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Av. Desierto de los Leones No. 52, Subancla 1, Col. San Angel, C.P. 01000, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., a efecto de desahogar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Decreto de Aumento de Capital mediante la emisión de Acciones Serie "B";
- 2.- Asuntos varios y nombramiento de Delegados.

En caso de no existir quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijada para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 11:00 horas del día 3 de mayo de 2006, para la celebración de Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aun para los ausentes y los disidentes.

México, D.F., a 6 de abril de 2006.

(Firma)

Ing. Víctor Eduardo Cachoua Flores.
Presidente del Consejo de Administración,
Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo dice: Juzgado: 48° Civil.- Secretaría: "A".- Expediente: 753/2004)

EDICTO**NOTIFICACIÓN A: JAVIER CARREÓN FIGUEROA**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ORO & GOLD, S. A. DE C. V.** en contra de **CARREÓN FIGUEROA JAVIER**, la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad ordenó publicar mediante el presente edicto los siguientes puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de junio del año dos mil cinco, que a la letra dicen: "...PRIMERO.- Ha procedido la vía Ejecutiva Mercantil en la que la parte actora ORO & GOLD, S. A. DE C. V., probó su acción y el demandado JAVIER CARREÓN FIGUEROA se constituyó en rebeldía al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra. SEGUNDO.- Se condena al demandado JAVIER CARREON FIGUEROA al pago de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS 50/100 USD, por concepto de suerte principal, en el término de cinco días contados a partir de que esta sentencia sea legalmente ejecutable. TERCERO.- Se condena al demandado al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando en razón del 7% mensual, desde las fecha en que causaron y hasta la total solución del adeudo, mismo que se liquidará en ejecución de sentencia. CUARTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas causados en ésta primera instancia. QUINTO.- No verificando el demandado el pago de lo sentenciado, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas por el actor, hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto paga pago a la parte actora. SEXTO.- Notifíquese y publíquense los puntos resolutive de ésta sentencia por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal. ASÍ, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero y Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.", lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D. F., a 24 de febrero del año dos mil seis.
La C. Secretaria de Acuerdos "A".
(Firma)
Lic. Catalina Lira Camacho.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su debida publicación por tres veces consecutivas en: LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**)

EDICTO.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL.

EXPEDIENTE: 927/2003

Se notifica a: COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO F/100-7

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARTINEZ VAZQUEZ JOSE JORGE Y OTROS en contra de GRUPO METROPOLITANO DEL TRANSPORTE S.A DE C.V Y OTROS, La C. Juez ordeno por autos de fecha veintitrés de febrero y cinco de abril ambos del año en curso, emplazar por edictos al COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO F/100-7, para que en un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de edictos, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones y defensas de su parte, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, y se hace del conocimiento a dicho comité, que se encuentra en este juzgado a su disposición las copias simples de traslado; edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y Boletín Judicial de éste Tribunal.

México D.F. a 5 de Abril del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN MANUEL CAMARGO RESENDIZ.

(Firma)

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)